



ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.IVO/Mmv.-
304/13

je

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Vicente de T.T.
Avenida España N° 1322
Fono: 072 - 335012 / Fax: 72 - 335048
San Vicente de Tagua Tagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4325

RANCAGUA, 30 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. JOSE MARTINEZ DONOSO de profesión INGENIERO EN OBRAS SANITARIAS, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria, Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución N° 933 de 19.02.13, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** la explotación de sistema de alcantarillado particular, ubicado en AVENIDA GERMAN RIESCO N° 1857, sector RIESCO ABAJO, comuna de SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, provincia de CACHAPOAL, de propiedad de D. MARIA CECILIA CORDERO MELLA, RUT N° [redacted] de conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 933 de fecha 19.02.13.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que proyecto autorizado contempla un sistema de de tratamiento consistente en **fosa séptica**, con una capacidad de **2,5 m3/día**, para un total de **10** personas y disposición final en **pozo absorbente**.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Signature]
DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.
OF. DE PARTES